



PERÚ

Ministerio de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



PROY. N°	0016
FECHA	13 01 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°016- 2022-UGEL-T

Talara, 14 de enero del 2022

Visto, MEMORANDUM N°0043-2022/DREP/UGEL-T-D; Resolución Viceministerial N° 006-2022-MINEDU; y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal; programas de mejoramiento de personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme al literal b) del artículo 65 de la Ley de General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local es una de las instancias de gestión educativa descentralizada; asimismo, el artículo 74 de la citada Ley, señala como una de sus funciones, la de regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las instituciones educativas, preservando su autonomía institucional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2°; "Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la dotación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2022";"

Que, mediante numeral 5.2.1. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, se conforma mediante acto resolutorio emitido por la máxima autoridad administrativa de la Entidad; la propuesta y seguimiento vinculado a la aprobación de este acto, se encuentra a cargo de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la UGEL. El Comité de Selección es autónomo en sus decisiones y sus funciones son indelegables; por tanto, no requieren de ratificación alguna por parte de la UGEL.; asimismo en el subnumeral 5.2.1.1 Conformación: Titulares: * Presidente: Jefe/a del Área de Gestión Administrativa o quien haga sus veces., * Secretario: Jefe/a del Área de recursos Humanos o quien haga sus veces., Miembros: Jefe/a del Área Usuaría o quien haga sus veces, y un representante de la UO, en caso el personal vaya a laborar en su jurisdicción.; Suplentes: * Presidente: Especialista del Área de Gestión Administrativa o quien haga sus veces., * Secretario: Especialista del Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces., Miembros: Especialista del Área Usuaría o quien haga sus veces, y un representante de la UO, en caso el personal vaya a laborar en su jurisdicción.;

Que, mediante MEMORANDUM N°0043- 2022/DREP/UGEL-T-D de fecha 12.01.2022, la directora de la UGEL Talara comunica al despacho de la Unidad de Administración: "se deberá realizar Acto Resolutorio Conformación del Comité de contratación CAS para el año 2022"

Y, de conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público; Decreto Legislativo N° 1057; Resolución Viceministerial N° 006-2022-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N°00002-2022-DREP;





PERÚ

Ministerio de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA PARA EL AÑO 2022, según se detalla a continuación:

TITULARES	
Presidente:	Lic. Cristhian Ovidio Ramirez Valladares Director del Sistema Administrativo II - UA
Secretaria	Prof. Silvia Janet Villanueva Colmenares Especialista de RR.HH.
Miembro	Lic. Jonathan Gerardo Castillo Vegas Director del Sistema Administrativo II - UPDI
SUPLENTES	
Presidente	C.P.C. Carola Edith Hurtado Reyes Especialista en Contabilidad
Secretario	Lic. Guido Brando Avila Vilchez Operador NEXUS
Miembro	Lic. Chris Lenin Mogollón Cruz Especialista en Planificación

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, Escalafón, Remuneraciones, Proyectista en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Giovanna Milagros Panta Panta

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara